

RADICADO: 2021-00225-00

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: YESICA ALEJANDRA CAVIEDES RUIZ

APODERADO: LUIS ARMANDO OSORIO OCAMPO

DEMANDADO: YAMAMOTOS R/L CECILIA BAEZ SEPULVEDA

Arauca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez el presente proceso, para el trámite de la petición que antecede, sin solicitud pendiente de remanente, favor proveer. -

La Secretaria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca - Arauca



Arauca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual No. 2021-00225-00, de **YESICA ALEJANDRA CAVIEDES RUIZ.**, *en contra de YAMAMOTOS R/L CECILIA BAEZ SEPULVEDA.*, mediante memorial que antecede, solicito la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares, el archivo de las diligencias, de conformidad con lo establecido por el Art. 461 del C.G.P.,

La petición es procedente teniendo en cuenta que proviene de la parte demandante, coadyuvada por el apoderado de la parte demandada y con ella se busca a poner fin a un proceso, cuya finalidad no es otra que el pago total de la obligación y no habiendo otros motivos para que permanezca vigente, debe aceptarse y ordenarse lo pedido.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado
Primero Civil Municipal de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Dar por terminado el presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual, por pago total de la obligación, tal como lo solicita la parte actora y coadyuvada por el apoderado de la partes demandada, en memorial que antecede.

Segundo: En firme esta providencia y previa desanotación, archívense las diligencias.

Tercero: *Sin costas a las partes.*

NOTIFIQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ